



## SUMARIO

	págs.
<b><u>Pulso Comunitario</u></b>	
Amenazas para la reforma de la Comunidad .....	3
<b><u>Situación Económica</u></b>	
Principales medidas de política económica de algunos Estados miembros .....	5
<b><u>Período transitorio</u></b>	
Aspectos agrícolas de la ampliación de la CEE ...	11
<b><u>Política Agrícola</u></b>	
La guerra del chocolate .....	19
Perspectivas de oferta y demanda de los productos agrícolas en la CEE. Horizonte 1.990 (I)	20
<b><u>Política Comercial</u></b>	
Dictamen del CES sobre la competencia .....	29
<b><u>Política Fiscal</u></b>	
El Parlamento Europeo y el problema fiscal .....	35
<b><u>Política Cultural</u></b>	
Espacio Europeo del libro .....	39
<b><u>Actos Legislativos</u></b> .....	43
<b><u>Euro/Flash/SUR</u></b> .....	45
<b><u>Cotización Ecu</u></b> .....	46

## EUROPA/SUR

Edita:

**Centro de Documentación  
Europea. Sevilla**

Director:

**Rafael Illescas Ortíz**

Presidente Consejo de  
Redacción:

**José María Romero Calero**  
Viceconsejero de Economía  
e Industria.  
Junta de Andalucía

Redacción:

**Ricardo Franco Rojas y  
Javier Aroca Alonso**

Documentación:

**Margarita Prieto del Río y  
Leopoldo Fontán Rodríguez**

Suscripciones:

**Centro de Documentación  
Europea**

c/ San Fernando, 4  
(Universidad de Sevilla)  
41004-SEVILLA (ESPAÑA)  
Fono: (954) 21.34.30  
Télex: 72161 EDUCI E

Distribución:

**Consejería de Economía e Industria**  
c/ Virgen de Aguas Santas, 2  
Fono: (954) 45.64.11  
41010- SEVILLA

Imprime:

Imprenta Haro  
c/ Fabié, 31  
41010- SEVILLA (ESPAÑA)

D.L. 343/83

ISBN 0212/7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar. Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

## PULSO COMUNITARIO

### Amenazas para la reforma de la Comunidad

La reforma de la CEE que fue aprobada los pasados días 2 y 3 de diciembre en el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrado en Luxemburgo, está viéndose amenazada ante la firme actitud de Dinamarca que no quiere ceder ante la tan esperada reforma.

Dinamarca considera excesivas las medidas adoptadas, y que se contienen en el "paquete" de reformas, pues estima que, de seguir adelante aquella, podría verse mermada su soberanía, la cual el citado país escandinavo la concentra en tres áreas fundamentales: las condiciones de trabajo, la protección del medio ambiente y el menoscabo en los poderes del Parlamento danés.

En efecto, se trata de dar una mayor iniciativa a las instituciones comunitarias, la cual los daneses no quieren admitir. Tal actitud es juzgada por sus socios comunitarios como poco europeísta, y puede dar al traste con los avances logrados en las últimas reuniones habidas a nivel de Ministros de AA.EE. y, sobre todo, en la última cumbre de Luxemburgo. Es preciso reseñar que el actual gobierno en el poder, al frente del cual se encuentra el liberal conservador Poul Schlütter, estima que podría dar su aprobación a la reforma, pero con la salvedad de que en el supuesto de adoptar alguna decisión por el Consejo en materia

de armonización de normas, que pudieran afectar a una de las áreas que ellos consideran "intocables", pondría en aplicación las normas nacionales. Esto evidentemente choca de plano con los términos jurídicos de la normativa comunitaria, y no se juzga en medios comunitarios como un argumento con fuerza que pueda seguir adelante.

Pero el problema fundamental que tiene el gobierno, no es sólo ése, sino sobre todo la firmeza de la postura de la oposición parlamentaria danesa, en su mayoría social-demócrata, la cual lidera el ex-"premier" Anker Jørgensen, y que se opone tajantemente al anunciado paquete de reformas. Ello ha forzado al gobierno del Sr. Schlütter a convocar un referéndum, a celebrar el próximo día 27 de febrero, para conocer la voluntad popular al respecto. No obstante, el gobierno en el poder cree que saldrá airoso de dicha consulta y Dinamarca seguirá adelante en la CEE, pues se había comentado que un rechazo al paquete de reformas habría de interpretarse como un no a continuar en la Comunidad.

Merece señalarse el caso inverso al que ocurre con Dinamarca. En efecto, un país comunitario, con una vocación europeísta ampliamente puesta de manifiesto, como es Italia, ha hecho saber por boca de su gobierno, que preside el socialista Bettino Craxi, que esa reforma es "pobre" aún. Es decir, es partidario de ampliar los poderes del Parlamento Europeo, que a todas luces, son todavía cortos, de forma que tenga una participación mucho más activa en el funcionamiento del Mercado Común e, igualmente, que se hagan los esfuerzos necesarios para conseguir un "mercado interior" lo más perfecto posible, haciendo converger para ello, lo más posible, las distintas políticas económicas de los Estados miembros.

En cuanto a la posición de España, ya el ministro de AA.EE., Sr. Fernández-Ordoñez, ha manifestado varias veces que el gobierno español es partidario de la reforma de la Comunidad, ateniéndose por tanto a las decisiones adoptadas en el pasado Consejo Europeo de Luxemburgo. España cuenta por consiguiente, entre los países más europeístas y con deseos de que la Comunidad avance hacia una forma de funcionamiento más homogéneo y coordinado, con el punto de mira puesto en ese "Gran Mercado Interior", al que espera llegarse en 1.992.

## SITUACION ECONOMICA

### Principales medidas de política económica de algunos Estados miembros

En materia de política económica, los Estados miembros han adoptado una serie de medidas que afectan algunas de ellas a la política monetaria -renta, presupuesto, cambio-, y otras al capítulo social, que por su evidente interés merecen recogerse en sus puntos más importantes.

Los países comunitarios que van a ser analizados son: Grecia, Francia, Irlanda e Italia, países con una economía que, a duras penas, va recuperándose, y que tiene unas características similares a las españolas, aún cuando, habría que decir que Francia está en un estadio superior al de los otros Estados comunitarios mencionados. Estas medidas fueron adoptadas en el pasado mes de octubre para su inmediata implantación, con vistas fundamentalmente, al año 1.986, en el que nos encontramos, y a lo largo del cual se esperan ver los positivos efectos de las mismas.

#### Grecia

El pasado 11 de octubre de 1.985 se devaluó el dracma griego en un 15%, lo cual fue acompañado de una serie de medidas, entre las que se destacan las siguientes:

#### Política de precios y de rentas

- a) Modificación del sistema actual de indicación, a partir del 1º de enero de 1.986, por medio de un reajuste de los salarios nominales sobre la base de la evolución prevista de los precios, a lo largo de los próximos cuatro meses (y no sobre la base de la inflación observada en los cuatro meses anteriores). Eliminación del previsible alza del índice de precios al consumo en un montante correspondiente a la incidencia de la inflación importada.

- b) Uniformización de la política salarial en los sectores público y privados, y adopción para 1.986 y 1.987 de disposiciones legislativas, que indiquen que el tipo máximo de aumento en las remuneraciones no pueda superar el obtenido con el nuevo sistema de indicación.
- c) La no indicación, a partir de este mes de enero, de las remuneraciones de los trabajadores del sector público y privado cuyas remuneraciones mensuales brutas totales fuera superior a 150.000 dracmas en la fecha del 31 de diciembre de 1.985.
- d) Aumento de los precios agrícolas inferiores a la inflación prevista.
- e) Reducción de la renta disponible de los jefes de empresas y de los independientes por medio de la supresión de la evasión fiscal.
- f) Control eficaz de los precios, particularmente de los productos importados.

#### Política presupuestaria

En la política de presupuestos, el gobierno griego ha reducido en 4 puntos, con respecto al año 1.985, el déficit total del sector público, expresado en % del P.N.B.; y ello por medio de:

- 1) la reducción del ritmo de aumento de los gastos del presupuesto del Estado por la vía, principalmente, de una limitación en las contrataciones y en las bonificaciones de interés; 2) el control estricto de los gastos de los ministerios y manteniéndolos en los límites fijados por el presupuesto del Estado; 3) el aumento del producto del impuesto, luchando contra las diversas formas de evasión fiscal; 4) la organización de un control sistemático de las empresas y organismos públicos con el fin de limitar el déficit de los mismos, a través de la compresión de sus gastos de funcionamiento y del reajuste progresivo de sus baremos de precios.

## Política monetaria

En cuanto a esta política, el gobierno del Sr. Papandreu ha dado las órdenes pertinentes al Ministerio de Economía para que, en el marco del esfuerzo de reestructuración de los tipos de interés, el tipo nominal sobre los créditos, obligatoriamente, supere en un punto el tipo de interés que ofrecen los bancos comerciales en los depósitos de ahorro. Estas disposiciones no serán válidas sino tan sólo para los préstamos a corto plazo, prosiguiéndose el proceso de nacionalización del sistema bancario.

## Medidas complementarias en materia de balanza de pagos

En este campo, se ha acordado constituir un depósito obligatorio, a título provisional, en el Banco Nacional de Grecia para una amplia gama de importaciones: de un 80% ó un 40% del valor del producto importado, según la naturaleza de los productos y por una duración de seis meses. Igualmente, se ha decidido establecer un control severo y una disminución en los aprovisionamientos del Estado así como en otras compras del sector público.

Se ha creado, también, en el Ministerio de Comercio un servicio encargado de seguir la evolución de los precios internacionales, con objeto de evitar sobre o subfacturaciones por parte de las empresas nacionales o multinacionales que operan en el territorio griego.

## Francia

El gobierno francés ha adoptado una serie de medidas en el terreno social, de las que se señalan las más importantes:

- Los Ministerios de Urbanismo, de la Vivienda y de Transportes han fijado el aumento de los alquileres para este año 1.986, al nivel que marca el índice de la construcción, debido al fracaso de la concertación entre los representantes de los inquilinos y de los propietarios en el seno de la Comisión nacional de las relaciones entre propietarios e inquilinos. Las últimas estadísticas relativas al índice en cuestión

señalan un alza de un 2,96%, como ritmo anual.

- El proyecto de ley sobre la simplificación de los procedimientos de la seguridad social prevé que los trabajadores a tiempo parcial y las empresas pagarán, en adelante, sus cotizaciones en función de un -techo, establecido a prorrata. Para un salario de media jornada, por ejemplo, el techo pasará de 9.060 a 4.530 francos franceses. Esta reforma debería, según los poderes públicos, facilitar el paso al tiempo parcial y desarrollar las fórmulas de prejubilación progresiva. Esta reforma no entrará en aplicación, antes de julio de 1.986.
- La patronal y las fuerzas sindicales han firmado un acuerdo sobre el futuro del seguro de desempleo. Las cotizaciones, tanto del lado de las empresas como de los asalariados, se aumentarán en 0,38% en total (o sea, un 0,19% para cada una de las partes) y las prestaciones desembolsadas a los solicitantes de empleos serán disminuídas ligeramente con el fin de reabsorber, durante largo tiempo, el déficit de la UNEDIC.

En el campo monetario, resalta el hecho de que el Banco Nacional de Francia haya bajado en un cuarto de punto su tipo de intervención en el mercado monetario, quedando de un 9 3/8% en un 9 1/8%.

### Irlanda

El gobierno irlandés ha anunciado un nuevo paquete de medidas económicas con vistas a estimular la creación de empleo, suponiendo ello la puesta en marcha de varios programas concernientes a la renovación de los centros urbanos, la extensión de la red nacional de gaseoductos y la concesión de ayudas financieras suplementarias al turismo. Este paquete prevé también la adopción de algunas medidas fiscales tendentes a mejorar la recaudación de impuestos, a prevenir el fraude fiscal y a exonerar a los patronos del pago de las cotizaciones de seguridad social para ciertas categorías de trabajadores (hasta el final del mes de marzo de 1.986). Además, está previsto examinar las posibilidades de modificar el régimen de seguridad social (cotizaciones de los patronos) en un sentido favorable

para las industrias con una intensa mano de obra. Estas medidas implicarán un gasto de 25.000 millones de libras irlandesas en este año 1.986 y estará financiado por los ahorros hechos en unas categorías de gastos menos esenciales.

### Italia

El gobierno de Italia ha tomado una serie de medidas en materia de política comercial y control de cambios.

El Ministro de Comercio exterior de Italia ha promulgado dos decretos-leyes, que constituyen un paso en adelante hacia una desregulación del control de cambios, derogándose la obligación que tenían los exportadores de financiar en divisas el 25% de los créditos otorgados a los clientes. El depósito sin interés para la compra de títulos extranjeros, que era de un 50% ó de un 40%, según el origen de los títulos, se ha bajado a un 25%.

Otro tipo de medidas que se han adoptado son las siguientes:

- abolición de la prohibición de cesión de créditos al extranjero entre residentes;
- aumento a 10 millones de liras italianas del techo, por debajo del cual no es necesario constituir una cobertura en divisas para la regulación anticipada de las importaciones;
- la posibilidad para los residentes de convertir en otras monedas los depósitos en divisas;
- la posibilidad de utilizar las tarjetas de crédito, no solamente para los gastos turísticos sino también para la compra de bienes usados que estén en el límite del techo de divisas otorgadas para cada viaje.





## PERIODO TRANSITORIO

### Aspectos agrícolas de la ampliación de la CEE

La agricultura ha sido el capítulo que más dificultades ha presentado en el proceso negociador mantenido entre los representantes españoles y las autoridades comunitarias.

Es claro que se trata del punto más conflictivo, al ser España un país con un importantísimo sector agrícola y muy competitivo respecto de sus ya socios comunitarios. En este sentido, sería bueno señalar, y recordar algunos de los aspectos que caracterizan a las agriculturas de ambas partes (de España y de la CEE) para tener una idea más clara sobre cómo España ha de hacer frente al importante esfuerzo a realizar para adaptarse a unas estructuras productivas más desarrolladas, y también cuál es la situación del sector agrícola en la Comunidad para poder acoger a la temida agricultura ibérica, según se desprende del informe de "L'Europe Verte", - - nº 214, de 1 de enero de 1.986. Ello tiene su justificación, pues no en vano la Comunidad está inmersa en un proceso de reforma de su política agrícola, que le está planteando cuantiosos problemas, lo cual unido al tema de la ampliación es motivo de una honda preocupación en el seno de las instituciones comunitarias.

Haciendo un análisis, a continuación, sobre el sector agrícola en España y en la CEE para conocer más de cerca la situación, tal y como se apuntaba al principio, se reseñarían los aspectos más fundamentales, del mismo, examinándose en otro próximo boletín de Europa/SUR los problemas y cuestiones de mayor interés concernientes a las soluciones que vienen aportándose a la ampliación en general, y al período transitorio, particularmente.

Como nota introductoria, puede decirse que el sector agrícola tiene en España una plaza eminente en el empleo y en el comercio exterior, pues ocupa casi el 18% del empleo total, y alrededor de un 15% en la ex-

portación. Es decir, que la agricultura si bien no contribuye tanto como antaño a la formación de la riqueza nacional (la participación de la agricultura en el PIB se sitúa entre un 6% y un 7%, frente a menos de un 4% en la CEE), sí constituye un elemento esencial de la economía española.

#### Aspectos generales

Los rasgos dominantes podrían ser, que la agricultura española, tan mediterránea como la del "Midi" francés, la del "Mezzogiorno" italiano y la de toda Grecia, se caracteriza por la preponderancia de las producciones vegetales -el 55% del valor de la producción agrícola final, y un 45% en la Europa de los Diez-, en el seno de las cuales, las producciones típicas de las regiones meridionales ocupan una plaza privilegiada. Se destaca, igualmente, un desarrollo más débil de la ganadería que en las regiones norteafricanas de la Comunidad.

Como idea de conjunto, efectuando una comparación con la CEE, a Diez, se puede señalar que la utilización del territorio español está caracterizada, aparte de por la amplitud del patrimonio forestal (un tercio de la superficie total, solamente un quinto en la CEE), por la débil extensión de las superficies permanentes de hierba, en beneficio de las tierras arables y, sobre todo, de los cultivos permanentes (viñas, árboles frutales, olivares). Así, los cereales ocupan una parte más o menos idéntica de la superficie agrícola útil (SAU) en la Europa de los Diez y en España, aún cuando habría que hacer algunas matizaciones para ciertas especies, al estar determinados cultivos favorecidos por el clima meridional (los reseñados antes, más las hortalizas, el arroz, las flores y plantas ornamentales, el girasol). Representan en conjunto casi un cuarto de la superficie agrícola, frente a un 11% en la CEE a Diez, significándose la importancia del viñedo y de los olivares, que explica la diferencia existente, pues en España es de un 6% de la SAU y entre un 2,5% y un 2% en la Comunidad.

Puede establecerse, también, una comparación entre España y Portugal, radicando las diferencias, esencialmente, en una mayor importancia, en España, en cuanto a las producciones de renta (girasol, hortalizas, flo-

res y plantas ornamentales, algodón), y, en cuanto a Portugal, aparecen cultivos característicos de una agricultura pobre (centeno) o correspondiente a costumbres de consumo nacionales (patatas, maíz, arroz).

Dentro de estos aspectos generales, también habría de mencionarse la débil extensión de las superficies forrajeras, que en España y Portugal es de un cuarto de la superficie agrícola, siendo la mitad en la Europa en los Diez. Esto se traduce en que, en el paisaje agrícola, se concede una importancia, proporcionalmente menor, a las producciones animales de los nuevos Estados miembros. De hecho, si bien el ganado ovino, caprino y porcino similar al existente en el resto de la CEE, la dimensión de la cabaña de bovino resulta ser muy inferior a la comunitaria (ver información sobre ganadería en esta misma Sección, en pág. 14 y también cuadros anexos).

#### Sectores problemáticos

Analizando los distintos sectores de la agricultura española que más pueden resentirse por la adhesión a las Comunidades Europeas, se observa que la ganadería ocupa un lugar preeminente, lo cual es objeto de preocupación por parte del sector ganadero español. Asimismo, los cereales y los grandes cultivos también van a verse afectados por la entrada en la CEE, para lo cual se han arbitrado una serie de medidas que puedan corregir las previsibles consecuencias por tal hecho.

Empezando con la ganadería, este sector, que es proporcionalmente menos importante que en la Europa de los Diez, no ha estado en medida de satisfacer de forma total una demanda creciente de productos animales (carnes, productos lácteos), que es ya una realidad, desde hace algunos años, con motivo de la elevación del nivel de vida. De hecho, las estructuras de producción hacen problemática su expansión; así, en España, si el tamaño medio de las cabañas de ovinos es superior al de la Comunidad a Diez (90 animales frente a 80), las otras ganaderías tienen de promedio dos veces (ganado porcino\*) o tres veces menos animales (ganado bovino) que en la Europa de los Diez.

---

\* Respecto del porcino, se puede añadir un problema de tipo sanitario, cual es la existencia en estado endémico sobre los territorios español y portugués de la peste porcina africana.

Excepto las grandes ganaderías extensivas del sur de España y de Portugal, y las unidades de producción modernas en el sector de las aves, así como, en una menor medida, en el cerdo, las pequeñas explotaciones orientadas hacia las producciones animales no disponen, por el momento, de los medios necesarios para la implantación de una ganadería comparable en su tamaño y resultados a la media del resto de la Comunidad.

Igualmente, es bien notoria la debilidad de algunos grandes cultivos. A título de ejemplo, y, proporcionalmente, con la misma superficie que en los dos países ibéricos y un consumo interior más elevado, la Europa de los Diez produce un 10% más de cereales de los que hace uso, mientras que los dos nuevos Estados miembros son deficitarios. La mediocridad de los rendimientos de los cultivos de secano (según las especies, la mitad, un tercio y, a veces, menos de los rendimientos medios de la Europa de los Diez) no ha permitido satisfacer una serie de necesidades que van en aumento, lo cual ha conducido, principalmente, a una importante progresión de las importaciones de materias primas destinadas a la alimentación del ganado: los cereales forrajeros y las semillas oleaginosas vienen representando, en la actualidad, casi el 40% de las importaciones agrícolas y alimenticias.

A continuación, se hace figurar el cuadro en el que puede apreciarse la importancia de la ganadería en la Europa a Diez, así como en España y en Portugal.

#### GANADERIA EN LA CEE A DIEZ, EN ESPAÑA Y EN PORTUGAL

(Número de animales por 100 Ha. de superficie agrícola útil)

GANADO	EUR- 10	ESPAÑA	PORTUGAL
Bovinos	78	19	32
de éstos: vacas lecheras	25	6	10
Porcinos	77	41	58
Ovinos	71	68	48
Caprinos	8	9	17

Fuentes: Encuestas comunitarias sobre el ganado bovino y sobre el ganado porcino 1.983.  
Encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas para el ganado ovino y caprino.

## El problema estructural

La agricultura española, y también, en mayor medida, la portuguesa tienen unos rendimientos bastante bajos en algunos cultivos, que son considerados importantes en cuanto al aprovisionamiento de ambos países e, igualmente, adolecen de una cierta fragilidad en algunos sectores. En definitiva, unas estructuras de producción que, de promedio, son poco eficaces. Así, en la Comunidad a Diez, la agricultura representa alrededor del 8% del empleo, pero no participa sino hasta un 4% en la formación de la riqueza nacional. Esta proporción -de 1 a 2-, que indica los menores resultados del sector agrícola, es de 1 a 3 en el caso de España, no pudiéndose explicar tal diferencia, no sólo por la existencia de unos precios a la producción menos elevados, ni tampoco por una menor intensidad de capital.

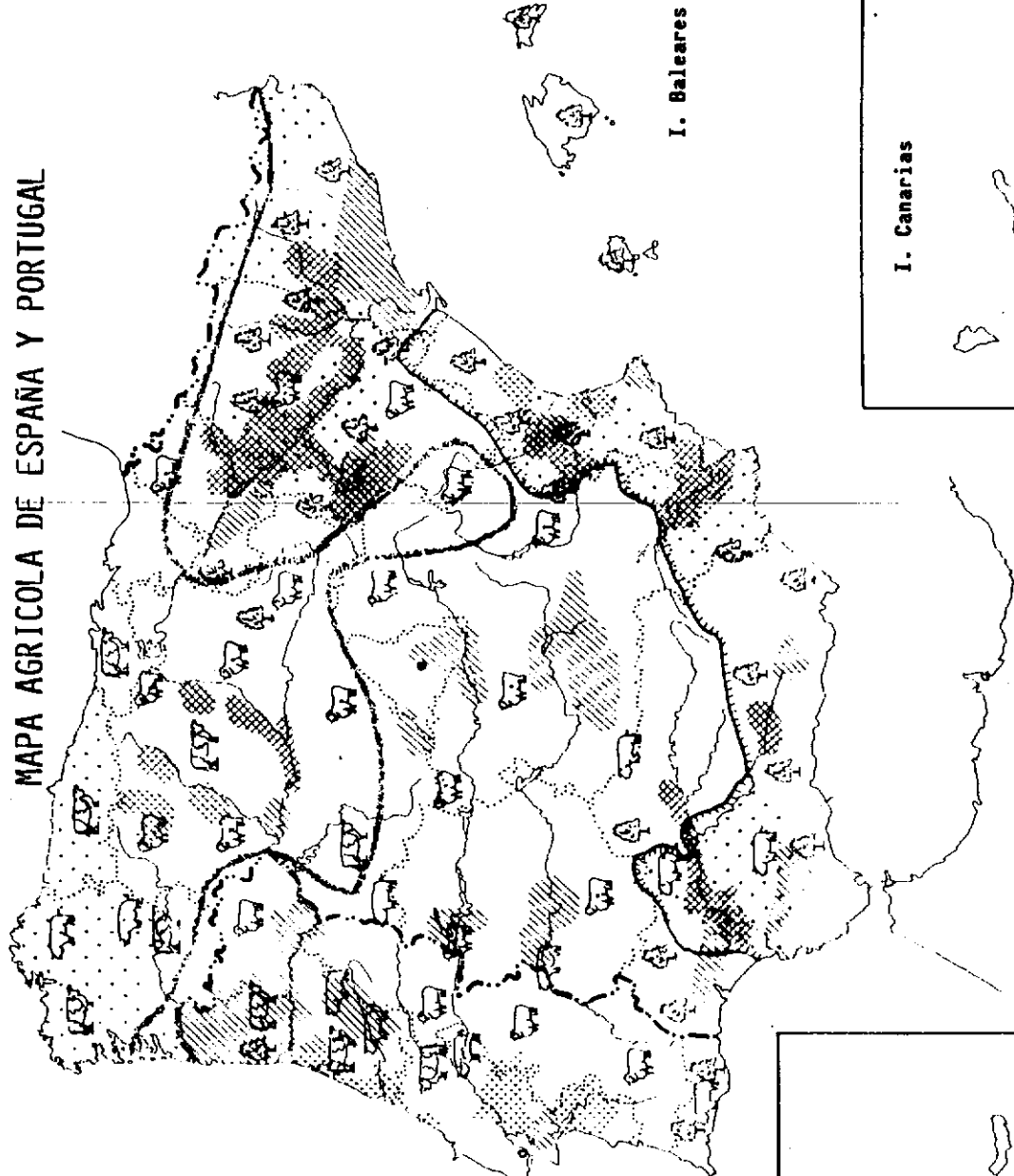
Las condiciones naturales en las cuales se desarrollan las dos agriculturas ibéricas son a menudo desfavorables: relieve accidentado, suelos pobres en varias regiones, precipitaciones insuficientes o mal repartidas a lo largo del año. No obstante, hay otros elementos relativos tanto a la estructura de las explotaciones como a la utilización de las técnicas modernas de producción, que deben ser invocadas para explicar esta débil eficacia, sobre todo en Portugal.

El regadío es el factor fundamental de la elevación de la productividad de las agriculturas mediterráneas\*, y está desigualmente repartido, según los cultivos. El regadío es, además, insuficiente en España, a pesar de su extensión dada la inmensidad de zonas secas, representando la superficie irrigada el 11,4% de la superficie agrícola útil, frente a casi un 15% en Italia.

Las pequeñas explotaciones, que ya son numerosas en la Europa de los Diez, dominan la agricultura de España y Portugal, significándose con relación a España que las explotaciones tienen una dimensión inferior a 5 Ha. y el 80% de éstas tienen menos de 10 Ha. En el norte, predominan

\* En España, el regadío multiplica por dos el rendimiento de los olivares, por 2,5 el del trigo, del maíz, de las patatas tempranas, de la remolacha azucarera y del girasol, por tres el de los tomates cultivados al aire libre, de las uvas de mesa y de la mayor parte de los forrajes anuales.

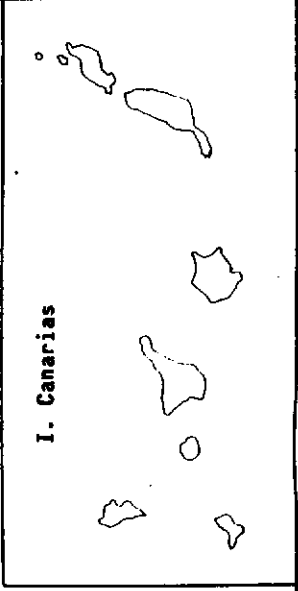
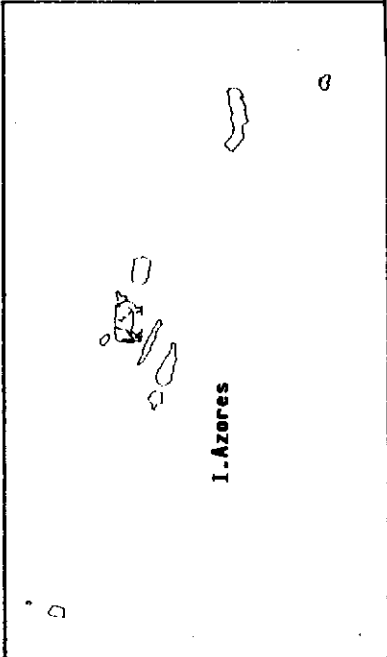
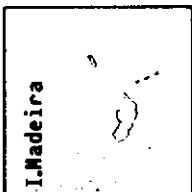
# MAPA AGRICOLA DE ESPAÑA Y PORTUGAL



- Cereales
- Mafz
- Arrozales
- Viñedos
- Almendros
- Límite Norte del olivar
- Límite Norte de los agríos
- Zonas de Regadío
- Bovino
- Caprino
- Porcino

Cultivo

Ganado



las pequeñas explotaciones de cultivo intensivo, y en el sur las grandes superficies de agricultura extensiva. Y en cuanto a la edad de los jefes de explotación, más de la mitad son mayores de 55 años, y entre los de menor edad (hasta 45 años), están menos representados que en la Europa de los Diez. No obstante, habría que señalar que en España se ha emprendido un serio esfuerzo, desde hace ya algunos años, que va a permitir incrementar la extensión de las superficies en regadío, desarrollar la mecanización, el empleo de abonos y de productos fitosanitarios, y también acelerar la concentración parcelaria. Por tal motivo, las estructuras agrícolas españolas presentan una gran diversidad, pudiéndose apreciar desde las pequeñas explotaciones parceladas de las regiones montañosas del Norte y Noroeste hasta la agricultura eficaz de las zonas de producción ~~en regadío de~~ la costa mediterránea y de los valles inferiores de los grandes ríos.

Como se anunció al principio de este artículo, la información sobre la agricultura comunitaria con España y Portugal, aparecerá en el próximo boletín Europa/SUR, en el que se analizarán las características de este nuevo reto que tiene la Comunidad, tras la adhesión de estos dos países ibéricos, y el impacto que va a suponer para éstos su ingreso en una economía más desarrollada y competitiva, habiéndose establecido a tal efecto un período transitorio.





## POLITICA AGRICOLA

### La guerra del chocolate

El problema del chocolate\* sigue dando que hablar en la Comunidad, resultando ser el Parlamento Europeo (P.E.) quién está librando la más dura batalla en la materia.

Ciertamente, el P.E. quiere dejar las cosas bien claras sobre el problema que nos ocupa, pues pueden producirse ciertos perjuicios no sólo con relación a algunos países miembros sino también en otros países terceros que vienen exportando importantes cantidades de cacao a la Comunidad, desde hace largo tiempo, y en condiciones muy ventajosas.

Recordando someramente la situación, se señala que, hace ya varios años, el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca autorizan la adición, en los productos del chocolate, de cuerpos grasos provenientes de grasas vegetales y de aceites diversos. Los otros Estados miembros, sin incluir a España y Portugal, no los admiten, pues para ellos el chocolate quiere decir cacao.

Evidentemente, la cuestión tiene cierta importancia, ya que tras los hábitos y gustos se esconden una serie de intereses nada desdeñables, como son: el coste de los productos a base de chocolate, el acuerdo internacional sobre el cacao, las relaciones con los países en vías de desarrollo (países ACP).

Así las cosas, para las que mantienen la tenencia de manteca de cacao (especialmente, los franceses), hay tres objeciones que se oponen a la utilización de materias grasas vegetales. La primera concierne a la posición de la Comunidad en el mundo internacional del cacao y sus vínculos particulares con los países ACP de la convención de Lomé; para algunos, la exportación de cacao es el único medio para sobrevivir. La segunda es el riesgo de ver determinados productos, de naturaleza diferente, confun-

---

\* Europa/SUR recogió la información sobre la tenencia de cacao en el chocolate en los boletines nº 83 y 86, págs. 18 y 26 respectivamente.

dados bajo la misma denominación: es decir, que el consumidor debe saber lo que consume, bien cacao o bien materias grasas vegetales. Por esta razón, el ponente de la comisión parlamentaria del medio ambiente, salud pública y de protección a los consumidores, M. Jean-Thomas Nordmann, eurodiputado liberal francés, reclama que esté claramente indicado en la etiqueta: "Producto a base de materias grasas vegetales". En cuanto a la tercera y última objeción, se trata de que los métodos de análisis actuales no permiten evaluar la exacta proporción de materias grasas vegetales contenida en el producto constituido a base de chocolate. No se puede, pues, tener ninguna garantía de que los fabricantes respeten la tasa máxima del 5% de materias grasas vegetales que la Comisión Europea quisiera autorizar en la composición del chocolate.

Por el contrario, los partidarios de las materias grasas vegetales (particularmente, los ingleses) estiman que el argumento "interés del consumidor" no se tiene en pie, ya que los dos chocolates pueden reconocerse perfectamente al gusto, y, por tanto, difícilmente podrían confundirse. Además, no puede imaginarse que en Gran Bretaña, en Irlanda y en Dinamarca, la mención "chocolate con leche" sea sustituido por "producto a base de chocolate con grasas vegetales".

Ahora bien, como quiera que estos argumentos dados por la comisión parlamentaria, y concretamente por el ponente M. Nordmann, no han sido aceptados por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo ha vuelto a enviar las proposiciones contenidas en el informe del ponente a su concepción parlamentaria para seguir presentando informes y propuestas que puedan finalmente ser admitidas.

### Las perspectivas de oferta y demanda de los productos agrícolas en la CEE.- Horizonte 1.990 (I)

Como es tradicional en las primeras fechas de cada año, la animación en los pasillos de la Comunidad tiene un nombre propio: la Agricultura. En estos días y en los sucesivos se hablará de los nuevos precios

agrícolas para la próxima campaña.

En estos últimos años, la Comisión ha considerado que las instituciones comunitarias deberían tener a mano una información con mayor perspectiva sobre la evolución de la política agrícola. Por ello, la Comisión incluye cada año en sus proposiciones relativas a los precios, una evolución de las perspectivas relativas a la oferta y la demanda para los principales productos en la Comunidad y establece en este marco los umbrales de garantía para los diversos productos.

La evaluación que a continuación se expone pretende hacer una aproximación a escala comunitaria, así como las estimaciones más recientes para 1.990. Estas precisiones son revisables por naturaleza, prueba de ello es que las correspondientes a 1.990 difieren de las realizadas con ocasión de las proposiciones de precios para 1.984-85; de la misma manera, la Comisión se reserva el derecho de modificar sus previsiones en el contexto de las proposiciones de precios ulteriores, teniendo en cuenta las informaciones y evoluciones más recientes.

Otro factor a señalar es la ampliación de la Comunidad. Durante el período considerado, España y Portugal ya forman parte de la Comunidad, de suerte que la PAC (Política agrícola común) se aplicará a doce Estados. Esta nueva ampliación, además de transformar el mercado en la mayor parte de los productos agrícolas, necesitará modificaciones de la PAC en sí misma. Sin embargo, las presentes previsiones, debiendo quedar el estudio dentro de unos límites razonables, han sido establecidas principalmente sobre la base de una Comunidad a diez miembros.

#### El método de previsión

##### Extrapolación de las tendencias

Este método consiste en establecer tendencias sobre la base de series cronológicas de datos que cubren un período amplio (generalmente de 1960 a 1.982, aún cuando para determinados productos sólo se disponga de períodos de base más cortos), y tras de ello, proyectar estas tendencias en el futuro.

Aunque este método sea criticable, el hecho es que las relaciones en cuestión persisten a pesar de la amplitud de los cambios en materia de condiciones económicas, técnicas, estructuras de explotaciones y de influencias exógenas, lo cual da al método una cierta credibilidad. Nada afirma que los otros métodos diferentes utilizables darían resultados más fiables para los fines de las previsiones. Además, en un contexto político, el método de extrapolación a partir de las tendencias es perfectamente asimilado y las consecuencias que de ello se derivan son más fácilmente aprehendidas. Se comprobará que ciertas tendencias son rechazadas por razones de simple sentido común, de manera que el método no constituye más que una ayuda de cara a las estimaciones y no pretende predeterminedar el futuro.

### Factores que influyen sobre la oferta y la demanda de productos agrícolas

Los elementos tomados en consideración para expresar la oferta de productos agrícolas son la superficie y la utilización de las tierras, las cabañas ganaderas, los rendimientos por hectárea o por animal y los precios de los productos agrícolas. El análisis de las modificaciones que estos diversos factores han conocido durante las dos últimas décadas hace claramente aparecer la extrema importancia del papel de los rendimientos por hectárea y por animal en la evolución global de la oferta. Las variables importantes que han afectado a los diferentes productos se examinan en los capítulos correspondientes.

En materia de demanda de productos agrícolas, los principales elementos que se deben tener en cuenta son la población, los gastos de consumo privado, los precios al consumo de los diversos generos y el consumo por habitante de cada producto considerado.

La población de la Comunidad, que se ha incrementado en una media anual del 0,8% en los años 60 y del 0,4% en los años 70, no debe situarse más allá del 0,2% por año hasta 1.990. La población de la Comunidad a Diez, que se elevaba a 272 millones en 1.983, debería pasar, según las previsiones a 275 millones en 1.990. La inclusión de España y Portugal elevará es-

tas cifras a 320 millones en 1.986 y a 326 millones en 1.990, pero la tasa de crecimiento prevista no se verá modificada.

Los gastos de consumo privado por habitante han aumentado en una media anual, en el territorio de la Comunidad, cerca del 4% en los años 60 y un 3% en los 70, pero debería progresar según las previsiones sólo un 2% por año hasta 1.990.

Los precios han conocido en el sector de la alimentación una evolución generalmente análoga a la del conjunto de los precios al consumo. El examen de la evolución de los precios al consumo de ciertos productos alimentarios hacen aparecer, sin embargo, diferencias considerables, que explican en cierta medida los desligamientos de la demanda de los consumidores, de un alimento a otro; la sustitución de un tipo de carne por otra ilustra, en particular, este fenómeno.

Los hábitos alimentarios de los consumidores varían mucho de un Estado miembro a otro; el consumo por habitante de tal o cual alimento difiere considerablemente según los países.

#### Hipótesis relativas a la política agrícola

Para estimar la oferta futura sobre la base de datos anteriores, se debe admitir la hipótesis, según la cual ninguna modificación fundamental se operará en materia de política agrícola. La tarea está simplificada en este sentido. Sin embargo, ciertas proyecciones permiten concluir la necesidad de modificar la política agrícola, lo cual hizo, por ejemplo, que el Consejo de ministros en el sector lácteo estableciera las disposiciones del 31 de marzo de 1.984 (instaurando las cuotas lácteas). En este sector, las previsiones resultantes de los datos anteriores han devenido caducas; esto es un punto que será examinado en su tiempo.

En cuanto a la demanda, es igualmente admitido que las políticas en cuestión, en particular la política agrícola, no sufrirán modificaciones fundamentales capaces de producir la inflexión de las tendencias.

## Las previsiones por productos para la Comunidad de los Diez

### Cereales

El total de las superficies sembradas en la Comunidad se ha estabilizado en unas 27 millones de hectáreas desde hace ya muchos años. De la superficie total, las partes respectivas de los diversos tipos de cereales se han modificado considerablemente, habiendo progresado el cultivo de trigo, de cebada y de maíz, mientras que disminuye el cultivo de centeno y avena. Las proyecciones establecidas sobre la base de estas tendencias no tienen apenas sentido, puesto que los dos últimos productos citados tienden a ocupar superficies desdeñables, aún cuando deben continuar siendo objeto de una cierta demanda. Las estimaciones para 1.990 deben por tanto ser establecidas sobre la base de un análisis rodeado de una serie de circunstancias, según las cuales el trigo debería ocupar 12,7 millones de hectáreas, el trigo duro 2,3 millones, el centeno 0,5 millones, de cebada 3 millones, la avena, 1,5 millones y el maíz-grano 3 millones. Si nos quedamos con las mejores previsiones en materia de rendimiento por hectárea, es decir 6,10 toneladas para el trigo blando, 2,40 toneladas para el trigo duro, 4,25 toneladas para el centeno, 5 toneladas para la cebada, 4 toneladas para la avena y 7,80 toneladas para el maíz-grano, la producción cerealista total de la Comunidad se establecería en 154,5 millones de toneladas en 1.990.

La demanda de cereales destinada al consumo humano, que representa la cuarta parte del consumo total de cereales, gira esencialmente sobre el trigo (90%). El consumo individual de trigo se ha estabilizado en cerca de 76 Kg. de pese neto por habitante; teniendo en cuenta la población prevista para 1.990, esta cifra permite estimar en 32 millones de toneladas de peso bruto de demanda de trigo destinado al consumo humano.

La utilización de cereales destinada a alimentación animal (60% de la utilización total) depende de varios factores: el nivel de la producción animal, la competitividad de los cereales en relación con otros productos susceptibles de reemplazarlos y la rentabilidad de la utilización de los cereales en la ganadería de leche, desde el momento en que la renta marginal procurada por la leche, así producida, se venga abajo

debido a la superación de las cuotas de entrega. Considerando todo ello, la evolución más probable parece ser un aumento de cerca de 4 millones de toneladas de la demanda de cereales forrajeros, la cual se establecería en 74 millones de toneladas en 1.990. Admitiendo que los otros usos permanecerán apenas estables (4,3 millones de toneladas de semillas, 1,7 millones de pérdidas (desechos), 10 millones para la industria de transformación), se podría por tanto concluir que la utilización total será del orden de 122 millones de toneladas, lo cual deja un excedente exportable de casi 33 millones de toneladas. No está, sin embargo, excluido que la utilización de cereales en la industria se desarrolle considerablemente para la fabricación de una larga gama de productos derivados, si se superan ciertas dificultades de regulación. La industria no utiliza actualmente en la Comunidad más que cerca del 5% de la producción cerealista. Si tienen en cuenta las tendencias que se manifiestan actualmente en Europa (y que debería revisarse probablemente al alza), se puede prever para 1.990, un crecimiento del 30% de la utilización industrial de los cereales, lo cual daría una cifra del orden del 7% del total.

#### Azúcar

La superficie dedicada a la remolacha azucarera no ha cesado de aumentar de 1.960 a 1.981, pasando de 1,3 millones de hectáreas a 2,0 millones de hectáreas, para volver a descender a 1,7 millones en 1.983 y 1.984, debido a los efectos de la nueva reglamentación del sector. La superficie ocupada por la remolacha debería estabilizarse, pero hay que señalar que la cuota azucarera hace referencia a la cantidad de azúcar y no a la superficie cultivada. Los rendimientos en la remolacha azucarera han aumentado y deberían continuar incrementándose en cerca del 1% por año; por hectárea, los rendimientos en azúcar han progresado en cerca de 1,5% por año. Se podría concluir que la superficie de cultivos remolacheros debería tender a disminuir bajo el régimen de contingentación, pero no se excluye que una cierta cantidad de azúcar sea en el futuro utilizada con fines industriales como materia prima, bajo reserva de que ciertos problemas de reglamentación puedan ser resueltos.



A condición de que las cuotas actuales sean aumentadas después de julio de 1.986, y que los precios estén bajos en el mercado mundial, se puede alcanzar, en 1.990, una producción comprendida entre 11 y 12 millones de toneladas. El consumo humano de azúcar por habitante se ha estabilizado desde largos años en un nivel del orden de 35 a 36 Kgs, cifra que podría cambiar ligeramente; dado el aumento progresivo de la población, se puede pensar sin embargo que el consumo humano total se estabilizará en unos 9,4 millones de toneladas. La dificultad de la previsión está, no obstante, incrementada por el rápido auge que experimentan nuevos edulcorantes de síntesis. No cabe duda de que los efectos de estas sustancias sobre el consumo se irán ampliando, pero no ha sido posible cuantificarlos hasta el presente.

### Patatas

La superficie consagrada a la patata ha descendido regularmente, cayendo de cerca de 3 millones de hectáreas en 1.960 a 1,1 millón en 1.983; la prolongación de la curva nos llevaría a una casi desaparición del cultivo de patatas, lo cual no deja de ser absurdo. Durante el mismo período, los rendimientos por hectárea han progresado en un 50%, es decir del 1,8% por año, para alcanzar 30,4 toneladas en 1.982; esta tendencia debería persistir. La demanda de patatas evoluciona diferentemente según los Estados miembros; aunque se acusa una baja importante en Alemania, Francia y Bélgica, es estable en Italia y aumenta un poco en el Reino Unido y en Grecia. En el conjunto por habitante debería tender a regresar, de manera que, a pesar del aumento de la población, la demanda con fines de alimentación humana debería ser de 19,5 millones de toneladas, de los cuales cerca del 50% corresponden a las patatas frescas y el 35% a los productos de transformación. La producción es muy superior a las cantidades precisadas, porque una proporción apreciable de la producción se comparte entre las semillas (8%), los alimentos de animales (10a15%), las pérdidas de almacenaje (4%) y la transformación en fécula, alcohol, etc. (13% en 1.981-82). No cabe duda de que las cantidades dedicadas a las transformación aumentarán en el futuro. Es probable, por tanto, que la producción se estabilice en unos 35 millones de toneladas para cubrir la totalidad de las necesidades quedando el grado de autoabastecimiento igual al 100%.

## Vino

A pesar de las fluctuaciones importantes de un año a otro, la producción de vino tiende a aumentar (desde 1.971-1.972, la tasa anual media de crecimiento es de +1,0% para el conjunto de los vinos y de +0,29% para los vinos de mesa).

Suponiendo que las medidas decididas en 1.982 y las adoptadas a comienzos de 1.984 hayan sido aplicadas, se puede prever para 1.990 una ligera reducción de la producción de vinos de mesa (que caería a cerca de 117 millones de hectólitros) y un modesto incremento de la producción de otros vinos (que alcanzarían unos 45 millones de hectólitros). La producción total de vino sería así de cerca de 160 millones de hectólitros.

Contrariamente a la producción, la demanda interior de vino acusa una neta regresión tendencial, con una tasa anual media de -0,75%. Una extrapolación a partir de esta tendencia da para la campaña de comercialización 1.990-91 una demanda interior de 130 millones de hectólitros (contra 136,2 millones de hectólitros en 1.981-82). Esta cifra tiene en cuenta el consumo por habitante y la evolución demográfica, pero podría ser ligeramente superior si la evolución de la renta fuera integrada en la estimación.



## POLITICA COMERCIAL

### Dictamen del CES sobre la competencia

El Comité Económico y Social (CES) ha sido consultado por la Comisión Europea, en la fecha del pasado 8 de mayo de 1.985, para que emita su dictamen sobre el XIV informe elaborado por la Comisión referente a la política de la competencia.

Como se sabe el problema de la competencia es un tema que viene ocupando a las autoridades comunitarias, desde hace largo tiempo, y sobre el que parece difícil llegar a un cumplimiento perfecto del libre ejercicio de la oferta y la demanda, dados los "pesados" intereses nacionalistas que impiden una verdadera toma de conciencia que facilite un mercado libre y sin falsedades.

En este sentido, y como quiera que en el seno del CES se sientan los representantes de las fuerzas sociales pertenecientes a los distintos Estados miembros que conforman la Comunidad, la Comisión considera muy oportuno el dictamen de dicho organismo por estar más cerca de la realidad del mercado comunitario, y por ser portavoz de unos intereses, en teoría, muy contrapuestos, pero que necesariamente han de conciliar sus posturas para un mayor progreso en la vida económica de la CEE.

Primeramente, habría que resaltar, en opinión del CES, que la política de la competencia es el elemento esencial de las políticas comercial y económica de la Comunidad. Subraya, igualmente, la necesidad de preservar los mecanismos de una competencia no falseada, que ha de definirse como el axioma indispensable para la ejecución de las políticas industrial, comercial, monetaria, fiscal y sociales de la Comunidad.

Un sistema competitivo sano es, también, una de las condiciones que hay que hacer valer como una cláusula de reciprocidad en el momento de las negociaciones a celebrar entre la Comunidad y los países terceros en el marco del GATT. Tal actitud es confirmada por la OCDE, quién, el pasado 7 de junio de 1.984, recomendó la cooperación entre las autoridades

encargadas de la política comercial y las de la competencia. Evidentemente, el CES considera positivo la posición de ambas organizaciones internacionales y confirma el principio fundamental, según el cual, el mantenimiento de una competencia no falseada favorecerá el desarrollo de la competitividad entre las empresas.

Este principio debe ser reconocido y aplicado a nivel internacional, lo cual podrá facilitar una vigilancia y una transparencia más eficaces, respecto de:

- los acuerdos, tanto en la importación como en la exportación;
- las prácticas restrictivas de las empresas;
- los efectos de los acuerdos de distribución y de transferencia de tecnología, principalmente en lo concerniente al reparto de los mercados;
- las prácticas de las sociedades transnacionales en el caso en que éstas llegaran a una situación de abuso de posición dominante.

Por ello, la acción de la Comisión Europea ha de ir encaminada a poner en marcha una política de la competencia más coherente, más global y sobre todo más próxima de las realidades y de las otras políticas comunitarias. En estas condiciones, y en virtud de la aplicación del apartado 3º del 85 del Tratado de Roma, el CES agradece a la Comisión haber legislado teniendo en cuenta el interés general de la Comunidad, como pudieran ser: los acuerdos de investigación y desarrollo; de explotación de licencia y de patente; de distribución y servicio de venta y post-venta de vehículos automóviles; y de acuerdos de especialización (principalmente, PYMES).

No obstante, la Comisión ha visto esfumarse muchas de sus pretensiones en esta materia, pues ha obtenido ciertos fracasos, sobre todo en lo concerniente a las ayudas públicas, en el control de las concentraciones de empresas y en la competencia falseada. En este sentido, el CES constata que la Comisión no ha tomado en consideración algunos de sus dictámenes, sobre todo con relación al control de las concertaciones y en la implantación del estatuto de la sociedad anónima europea (Dictamen CES: Journal Officiel nº C 131 del 13.12.72).

Una de las cuestiones que más preocupa a la Comisión Europea y, por supuesto, al propio CES es la referente a las ayudas públicas (de Estado y de otras colectividades regionales y locales). En efecto, la ejecución de la política de la competencia depende en una gran parte de la colaboración estrecha de los Estados miembros, entre ellos, y la Comisión, tanto se trate de la coherencia de las legislaciones comunitarias y nacionales en el campo "anti-trust" e, igualmente, de la aplicación de las disposiciones de los art. 92 y ss. del Tratado CEE en lo concerniente a las ayudas.

En este campo es donde más dificultades se encuentran, ya que actualmente se está ejerciendo una constante presión sobre los Estados miembros, en cuanto a la concesión de ayudas nacionales. Es precisamente en ese momento cuando la Comisión Europea ha de intervenir, es decir, una vez se inicia el procedimiento de notificación. Esta intervención será tanto más conveniente y necesaria cuanto que el conocimiento del conjunto de las diferentes ayudas ha de ser más profundo.

En estas condiciones, la Comisión es invitada a tomar todas las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, derivadas de los artículos 92 y 93 del Tratado de Roma. Principalmente, la Comisión debiera contemplar la mejora de la transparencia, de forma que, tanto los Estados miembros como las terceras personas interesadas puedan tener conocimiento, en tiempo útil, de toda medida o acto que tenga consecuencias en el plano jurídico y que puedan efectivamente hacer valer sus derechos en los términos del Tratado.

Por ello, el CES aprueba el principio de la aplicación de nuevas reglas sobre la acumulación que se implantó el 1º de marzo de 1.985, quedando atento al XV informe que ha de elaborar la Comisión. El CES estima, - la conveniencia de publicar un libro blanco con todas las categorías de ayudas, medidas generales incluídas, lo cual podría facilitar el control de la aplicación de las políticas comunitarias. Así, al analizar la toma de participaciones públicas en el capital de las empresas, éstas deben considerarse como enmarcadas en el conjunto de las medidas de

apoyo que se adopten. La política de la competencia será más efectiva si las ayudas, que con posterioridad pudieran juzgarse como irregulares o innecesarias al no existir una notificación, son restituidas o recuperadas. El reembolso debe, además, venir acompañado de una sanción pecuniaria. Efectivamente, el CES opina que la ayuda financiera dirigida a su beneficiario es una ventaja considerable de tesorería. En ese caso, la sanción podría calcularse sobre la base de los intereses en vigor en el mercado y ello por analogía con el art. 15.6 del Reglamento nº 17/62.

El CES se pronuncia también sobre la nueva orientación que ha de presidir las acciones de la Comisión Europea en materia de competencia. En este sentido, destaca el acuerdo entre productores y explotadores, convirtiéndose en una forma de distribución en pleno desarrollo, que viene siendo objeto de interés por parte de Estados Unidos desde 1.929, pero no así en Europa, donde los legisladores no se han manifestado, por el momento muy a favor. El CES considera que es oportuno estudiar, al respecto, la implantación de condiciones favorables para el libre juego de la competencia. Un dictamen similar podría emitirse sobre las acciones de transmisión del "savoir-faire", de la concesión de licencias, de los derechos de autor, de la transferencia de tecnología y para las relaciones privilegiadas que deben existir entre casas "madres" y filiales comunes.

Una preocupación análoga, justificada por la voluntad de estimular la creación cultural, conduce a recomendar la elaboración de proposiciones particulares en el sector del libro, bien a nivel del precio de venta al detalle, bien, y preferentemente, a nivel del precio de cesión del libro por el editor de sus compradores directos.

Han de eliminarse los nocivos efectos para la competencia que se engendran por los monopolios estatales, sobre todo cuando consiguen llegar a un encerramiento del mercado y a una discriminación entre los sectores público y privado.

Hay, finalmente, en el dictamen del CES, un aspecto que es interesante reseñarlo a efectos de medir su valor y eficacia en la forma y procedimiento de las reglas de la competencia que han de regir un mercado libre y abierto. Sobre este particular, el CES indica que el carácter de la economía liberal de la Comunidad conduce, en cuanto al respecto de las reglas de aplicación, a preferir el procedimiento de recomendaciones y de comunicaciones a los actos obligatorios y a las sanciones que de éstos se derivan.

En estas condiciones, la adopción del procedimiento simplificado de oposición y el recurso a las cartas administrativas utilizadas en el proceso decisorio, relativo a la política de la competencia, responde al deseo del Comité Económico y Social. Asimismo, los derechos de la defensa son tomados, en buena medida, en consideración, merced al procedimiento de audición facilitado por el "mandato" dado por la Comisión al consejero "auditor", quedando estas disposiciones completadas por la obligación de motivar (art. 190 del Tratado de Roma), dentro de ciertos límites, precisados, además, por la propia jurisprudencia del Tribunal Europeo de Justicia.

La eventualidad de completar el procedimiento de notificación de las ayudas, tal como se recoge en los art. 92 y 93 del Tratado CEE, por medio de una "comunicación" a los Estados miembros parece poder ser contemplado sobre la base de los datos concretos, como pudieran ser: las salidas comerciales que se ofrecen a los productos; la posición que ocupa en el mercado la empresa beneficiaria; y los eventuales efectos desfavorables de la ayuda sobre la situación del mercado comunitario.

Ciertamente, este procedimiento más afinado conduciría a un entorpecimiento de las tareas administrativas, pero, en contrapartida, tendría la ventaja de dar a las administraciones competentes de los Estados miembros, a la vez, la posibilidad de extender la "jurisprudencia" de la Comisión a nivel nacional y de disponer de una transparencia creciente sobre la importancia de las ayudas concedidas en el conjunto del territorio comunitario.





## POLITICA FISCAL

### El Parlamento Europeo se pronuncia sobre el tema fiscal

La comisión económica, monetaria y de política industrial del Parlamento Europeo (P.E.) ha presentado tres ponencias sobre la cuestión - fiscal, de cuyo contenido se va a destacar en este artículo los aspectos de mayor interés.

En primer lugar, el eurodiputado conservador alemán Rudolf Wedekind ha presentado una ponencia para la supresión de las derogaciones del IVA. En su informe se indica que el propio principio del sistema del IVA supone que este impuesto no afecta a las condiciones de competencia ni a los flujos comerciales en el interior de la Comunidad, y se aplica de manera uniforme. En consecuencia, las derogaciones previstas para un período de transición deben ser suprimidas lo más rápidamente posible.

Estas derogaciones habían sido fijadas inicialmente por un plazo de cinco años, a partir del 1º de enero de 1.978, y fue en 1.985 cuando la Comisión Europea presentó determinadas directivas referentes a su eventual supresión. La Comisión propone distinguir tres grupos de derogaciones: aquéllas que tengan un impacto económico, social y presupuestario poco importante, podrían suprimirse desde este mismo mes de enero; las que tengan su impacto más importante, serían suprimidas a partir del 1º de enero de 1.988; y aquéllas que tuvieran "graves consecuencias", la Comisión propone mantenerlas y examinar el caso particular de las mismas a lo largo de un próximo examen quinquenal a efectuar.

El ponente Wedekind no está de acuerdo con las proposiciones de la Comisión Europea, ya que estima que las pretendidas "graves consecuencias" son muy limitadas y no contrarrestan las ventajas derivadas de la realización del "Mercado Interior". Por consiguiente, propone el eurodiputado alemán la supresión de todas las disposiciones transitorias a partir del 1º de enero de 1.990, y de otra parte, M. Wedekind reclama:

- una distinción entre deporte aficionado y deporte profesional, con el fin de que el primero quede exonerado permanentemente del IVA que se percibe sobre los derechos de entrada en las manifestaciones deportivas;

- La igualdad de trato entre empresas públicas y privadas, con el fin de evitar las distorsiones en la competencia;
- la no percepción del IVA sobre el oro, que tiene una función comparable a la de la moneda en tanto que se trate de efectuar pagos;
- la supresión de las barreras fronterizas de carácter fiscal, como muy tarde en 1.992.

En segundo lugar, está la ponencia del eurodiputado socialista alemán, Dieter Rogalla, en nombre igualmente de la comisión europarlamentaria de economía, de política monetaria e industrial. Recoge la ponencia la propuesta de la Comisión Europea referente al establecimiento de una directiva dirigida a evitar la doble imposición a nivel del IVA con relación a los bienes importados procedentes de un Estado miembro. Ya el Tribunal Europeo de Justicia de la CC.EE, con motivo del asunto Gaston Schul, confirmó que la doble imposición referente a las compras hechas por personas privadas es una violación grosera del Tratado de Roma. No obstante, no parece que sería una buena solución aquélla que previera e implicara formalidades administrativas complicadas. A tenor de la comisión europarlamentaria, esta es la trampa en la que cayó la propia Comisión en su proposición inicial.

La comisión del P.E. propone, que para objetos usados no haya más controles cuando se trate de una importación en otro Estado miembro.

Finalmente, y en tercer lugar, se reseña la ponencia presentada por el eurodiputado socialista francés Jean Besse, en nombre de la antes mencionada comisión europarlamentaria, relativa a tasas e impuestos indirectos.

Las tasas y los regímenes de impuestos indirectos y de IVA que se aplican a las bebidas alcoholizadas presentan disparidades notables de un Estado miembro a otro, lo cual conlleva distorsiones de competencia, trabas en los intercambios y la producción de nuevas bebidas, concebidas especialmente para sacar provecho de anomalías fiscales, en detrimento de las bebidas tradicionales.\*

---

\* Ello es a causa de las múltiples reticencias de los Estados para armonizar de los impuestos sobre las bebidas alcoholizadas, y es por lo que el ponente solicita incluso la posibilidad de estudiar el hecho de abandonar cualquier clase de gravamen.

Sobre la proposición relativa a ciertas reglas concernientes a los impuestos indirectos que gravan el consumo de bebidas alcohólicas, el ponente M. Jean Besse constata que la Comisión Europea se limita a proponer reglas útiles, pero esencialmente conservadoras (tipo de impuesto único sobre la base de los "vinos tranquilos", paridad de gravamen por grado de alcohol contenido en esos mismos vinos, con relación al grado de alcohol contenido en una cerveza de la categoría más vendida).

En cuanto a la proposición relativa a la determinación de una categoría de productos intermediarios que comprendan a las bebidas fermentadas naturales a las cuales se les ha añadido alcohol, el ponente estima que está justificada.

~~Se pide a la Comisión Europea presentar un documento global que precise:~~

- cómo aproximar los sistemas de tributación si los Estados miembros que no aplican actualmente impuestos sobre el vino rehusan hacerlo en el futuro;
- cómo evitar la desorganización de los diferentes sectores de la industria de las bebidas alcoholizadas durante los años que van a preceder a la armonización definitiva de los sistemas.



## POLITICA CULTURAL

### Espacio Europeo del libro

La comunicación que la Comisión presentó al Consejo de ministros el pasado mes de noviembre sobre un "Espacio europeo del libro" ha sido objeto de intercambios de puntos de vista en el seno del Consejo de ministros de Cultura de los Estados miembros en su sesión 1.057 celebrada en Bruselas.

La conclusión más importante tras el debate ha sido la invitación a la Comisión para que tenga en cuenta su contenido a la hora de establecer las proposiciones en este campo.

La comunicación presentada por la Comisión considera que la ordenación de un espacio europeo del libro (250.000 títulos por año, casi la mitad de la producción mundial) es un objetivo primordial así como un aspecto esencial de la acción comunitaria en el sector cultural. Su objetivo último es que en la Comunidad los libros puedan ser más fácilmente escritos, publicados, vendidos y utilizados y que, tanto en el interior como en el exterior de su país de origen, los libros puedan llegar a un mayor número de lectores.

En este contexto, la Comisión ha seleccionado, en un primer tiempo, los campos prioritarios de investigación y de acción, los cuales exponemos a continuación, y ha propuesto en su comunicación al Consejo un cierto número de orientaciones relativas a la acción futura a llevar a cabo en este terreno.

Se trata del establecimiento de un marco de consulta para la profundización de los conocimientos del sector, del precio del libro, promoción de la traducción, acción en favor de las bibliotecas, facilitación del paso de fronteras de los libros, etc.

### Creación de un marco de intercambios de puntos de vista y de consultas

La Comisión contempla la creación, ante ella, de un Comité consultivo del libro. Este Comité tendrá por misión examinar periódicamente la situación en este sector con el fin de aconsejar a la Comisión sobre las acciones eventuales a desarrollar. En particular, se tratarán problemas relativos a la creación, edición, intercambios, distribución, marketing, traducción, conservación de los libros, así como aquellos que se deriven de una mejor interconexión y utilización de las bibliotecas. Este comité podrá también volcarse en las mejores fórmulas e iniciativas para satisfacer las necesidades de los lectores e incrementar su interés.

El Comité estará compuesto por representantes de los medios interesados (en particular autores, editores, distribuidores, libreros, lectores) y por expertos gubernamentales.

### Precio de los libros

La Comisión ha constatado que los sistemas de fijación de precios del libro en vigor en los Estados miembros funciona de forma satisfactoria y la mayoría de los gobiernos, así como los medios profesionales, desean mantenerlos.

Debido a esto, la instauración de un marco legislativo obligatorio a nivel comunitario no está considerada, por la mayoría, ni necesaria, ni oportuna.

Por otra parte, en opinión de la Comisión, es esencial que los Estados miembros puedan, en un campo como la cultura, llegar a objetivos que les sean comunes por los medios que juzguen más apropiados. Importa, sin embargo, velar porque no haya incompatibilidades con el derecho comunitario.

La Comisión considera más apropiado afrontar de manera pragmática algunos de los problemas subsistentes.

La Comisión estima, por tanto, preferible aplazar por el momento la formulación de una proposición de directiva comunitaria que cree un encuadre para el precio del libro, la cual tendría como consecuencia una modificación de los regímenes nacionales existentes, por el momento no considerado oportuno.

#### Promoción de la traducción

En una Comunidad multicultural y plurilingüe como la nuestra, el conocimiento de obras escritas producidas en las lenguas menos habladas encuentra, a la hora actual, obstáculos de carácter objetivo que debemos esforzarnos en eliminar.

~~Desde 1.982, la Comisión concede una ayuda a la traducción de obras de autores vivos, escritas en una u otra lengua oficial de la Comunidad, menos hablada que lenguas como por ejemplo, el inglés, francés o alemán, pero esto no es suficiente.~~

Consciente de los problemas importantes y complejos que afectan al sector, la Comisión formulará proposiciones detalladas en el curso del primer semestre de 1.986, tendentes a la creación de un sistema concertado de promoción de la traducción en la Comunidad.

#### Acción en favor de las bibliotecas

Las bibliotecas constituyen un elemento fundamental de la difusión del libro: ellas contribuyen directa e indirectamente\* a ello; esto es válido en particular para las obras especializadas (en particular las obras de carácter científico). Por otra parte, constituyen un mercado muy importante para la industria editorial.

En el marco de las acciones comunitarias para la información especializada\*\*, la Comisión ha acometido una primera reflexión, sobre las

---

\* Las estadísticas muestran que los países cuyo nivel de préstamos de bibliotecas es más elevado tienen también una venta mayor.

\*\* J.O. nº L 314 de 4.12.84, pág. 19.



acciones prioritarias que serían a la vez más adecuadas en la situación actual y respondería mejor a las necesidades presentes: La Comisión formulará las proposiciones concretas y propondrá un programa de acción a nivel comunitario de aquí a finales de 1.986.

#### Facilitación del paso de fronteras para los libros

La Comisión contempla de inmediato dos acciones que podrían facilitar el paso del libro a través de las fronteras. El Consejo debería:

- adoptar el principio de eliminación de los pasos en aduana de los paquetes de libros mediante la recaudación del IVA a través de la administración postal del país de destino. Propuestas operativas serán presentadas por la Comisión en el curso del primer semestre de 1.986;
- acelerar la adopción de la proposición de la Comisión relativa a la concesión obligatoria de una franquicia por envío de los libros por un valor global de 22 Ecus.\*

---

\* Ver J.O. C 3 de 6.1.84, pág. 5. Esta proposición se aplica igualmente a los diarios, revistas y otros periódicos y fascículos, a condición de que el envío haya sido gravado en el Estado de expedición, incluso si el envío ha sido realizado por un editor o librero sometido a tributario.

## ACTOS LEGISLATIVOS

### Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 3811/85 de la Comisión, de 19 de diciembre de 1.985, sobre la adaptación de ciertos reglamentos relativos al sector de las frutas y hortalizas, debido a la adhesión de España y Portugal.

Se establece como centro de calidades, etc. al SOIVRE, y al mismo tiempo se determinan los mercados representativos, a efectos de fijación del precio de referencia. Sevilla es el único punto andaluz junto con Madrid, Barcelona y Bilbao.

(JOCE L 368)

- ° Reglamento (CEE) nº 3812/85 de la Comisión, de 20 de diciembre de 1.985, adaptando ciertos reglamentos en el sector de la leche y productos lácteos debido a la adhesión de España.

(JOCE L 368)

- ° Reglamento (CEE) 3814/85 de la Comisión, de 27 de diciembre de 1.985, adaptando el reglamento (CEE) nº 3540/85 sobre el sector de los guisantes, habas, haboncillos y altramuz dulce debido a la adhesión de España y Portugal.

(JOCE L 368)

- ° Reglamento (CEE) 3815/85 de la Comisión, de 27 de diciembre de 1.985, sobre las adaptaciones de los reglamentos (CEE) 610/77, (CEE) 2226/78, (CEE) nº 2377/80, (CEE) nº 985/81 y (CEE) 552/85 en el sector de la carne de vacuno debido a la adhesión de España.

(JOCE L 368)

- ° Reglamento (CEE) 3816/85 de la Comisión, de 30 de diciembre de 1.985, modificando los reglamentos (CEE) nº 2657/80 y (CEE) nº 19/82 en lo referente a la adaptación en el sector de carne de ovino y caprino debido a la adhesión de España y Portugal.

(JOCE L 368)

° Reglamento (CEE) 3817/85 de la Comisión, de 30 de diciembre de 1.985, modificando algunos reglamentos en el sector de cereales y del arroz debido a la adhesión de España y Portugal.

(JOCE L 368)

° Reglamento (CEE) nº 3818/85 de la Comisión, de 30 de diciembre de 1.985, sobre la adaptación de ciertos reglamentos del sector de materias grasas en razón de la adhesión de España y Portugal.

(JOCE L 368)

° Reglamento (CEE) nº 3819/85 de la Comisión, de 30 de diciembre de 1.985, sobre la adaptación de diversos reglamentos relativos al sector del azúcar en razón de la adhesión de España y Portugal.

(JOCE L 368)

° Reglamento (CEE) nº 143/86 de la Comisión, de 24 de enero de 1.986 por el que se establece una excepción al reglamento - (CEE) nº 3061/84 en lo que respecta a los plazos para la representación de la declaración de cultivo relativas a los olivos para la campaña de comercialización 1.985/86.

(DOCE L 19)

### Política institucional

° Decisión de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, de 15 de enero, por la que se nombra un juez del Tribunal de Justicia. El nombramiento ha recaído en el juez español Gil Carlos Rodríguez Iglesias.

(DOCE L 18)

• El aceite de oliva, de ser un gran desconocido en muchas mesas internacionales, está pasando a ser gran estrella no sólo para los "gourmets" sino incluso para los amantes de la comida sana. Según coinciden un buen número de estudios científicos realizados en Estados Unidos, el aceite de oliva, nuestro aceite milenario, protege a la gente, a sus consumidores, de los peligros de las enfermedades del corazón, gracias a su acción en favor de la disminución del colesterol.

Jean Carper, que ha escrito más de seis libros sobre nutrición, considera que hay que incluir el aceite de oliva en lo que sería la dieta perfecta, una dieta que nos mantendría sanos y al mismo tiempo con un aspecto inmejorable; la razón la apuntamos más arriba: reduce el colesterol.

• La diputada socialista francesa ha presentado un informe en el Parlamento Europeo, en nombre de la comisión jurídica y de los derechos de los ciudadanos.

En el informe, se señala que el Parlamento en su resolución de 18 de junio de 1.981 se mostraba vivamente deseoso de que la pena

de muerte fuera abolida en toda la Comunidad e invitaba a los Estados miembros a modificar si fuera necesario su legislación a tal efecto. El primero de marzo de 1.985 entró en vigor el sexto protocolo de la convención europea sobre los derechos del hombre relativo a la abolición de la pena de muerte para los crímenes cometidos en tiempo de paz. Sin embargo, y es la preocupación del informe al Parlamento Europeo, hoy en día, el Reino Unido y la República de Irlanda, son los únicos miembros de la Comunidad que mantienen en vigor la pena de muerte sin haber firmado aún el protocolo referido. El informe recomienda a estos países a que firmen de una vez el protocolo.

• El Consejo de ministros de la Comunidad decidió en su sesión Economía/Finanzas del pasado 20 de enero de 1.986, tras su decisión de 9 de diciembre último de instaurar un grupo "ad hoc" compuesto por los jefes de las Administraciones fiscales o de otros representantes personales de los Ministros de Hacienda, encargar a este grupo examinar, sobre la base de la tercera parte del "Libro Blanco" de la Comisión, qué medidas son necesarias para asegurar el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior antes de fin de año de 1.992.

### Cotización Ecu

(24 de enero de 1.986)

<b>Franco belga y franco luxemburgués con.</b>	44,3667	<b>Dolar U.S.A.</b>	0,895121
<b>Franco belga y franco luxemburgués fin.</b>	44,9799	<b>Franco suizo</b>	1,83321
<b>Marco alemán</b>	2,16709	<b>Peseta española</b>	136,237
<b>Florín neerlandés</b>	2,44323	<b>Corona sueca</b>	6,78726
<b>Libra esterlina</b>	0,641664	<b>Corona noruega</b>	6,73579
<b>Corona danesa</b>	7,98314	<b>Dólar canadiense</b>	1,26230
<b>Franco francés</b>	6,65791	<b>Escudo portugués</b>	140,534
<b>Lira italiana</b>	1476,95	<b>Schilling austriaco</b>	15,2350
<b>Libra irlandesa</b>	0,714953	<b>Marco finlandés</b>	4,83903
<b>Dracma griego</b>	132,684	<b>Yen japonés</b>	175,891
		<b>Dólar australiano</b>	1,25808
		<b>Dólar neozelandés</b>	1,70988

